



Fondo para el Desarrollo de la Telefonía
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



INVITIENDO PARA QUE TODOS SE COMUNIQUEN QUE NADIE SE QUEDE SIN HABLAR
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Gobierno de Guatemala

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LIBRO DE ACTAS

Nº 1837

**ACTA ADMINISTRATIVA CINCUENTA Y DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE
GUION FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA (52-2019-
FONDETEL).** En la ciudad de Guatemala el día veintitrés (23) de diciembre del año
dos mil diecinueve(2019), siendo las once horas (11:00) en punto, constituidos en las
oficinas que ocupa el FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -
FONDETEL-, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda,
ubicadas en la octava (8ª) avenida diecisiete guion setenta y siete (17-77) zona trece
(13) en esta ciudad, Colonia Aurora uno (1), reunidos: Por una parte el SEÑOR
GUILLERMO DANILO GUTIÉRREZ OROZCO de treinta y cinco (35) años de edad,
soltero, guatemalteco, Médico Veterinario, de este domicilio, me identifico con el
Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación
(CUI) número dos mil seiscientos diecinueve espacio cero dos mil quinientos setenta
y uno espacio mil doscientos quince (2619 02571 1215), extendido por el Registro
Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; a) Actúo por
delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y
Vivienda, según Acuerdo Gubernativo No. diecinueve (19) de fecha catorce de julio
de dos mil dieciséis; Acuerdo Ministerial del Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda No. mil ciento sesenta y uno guion dos mil dieciséis (1161-
2016) de fecha uno de agosto del año dos mil dieciséis; Acuerdo Ministerial del
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda once guion dos mil
diecisiete (11-2017) de fecha dos de enero del dos mil diecisiete; Acuerdo Ministerial
mil quinientos cuarenta y seis guion dos mil diecisiete (1546-2017) de fecha
veintinueve (29) de diciembre del dos mil diecisiete (2017); Acuerdo Ministerial del
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda número dos mil
ochocientos treinta y tres guion dos mil dieciocho (2833-2018), de fecha treinta y uno
(31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). b) Con Registro de Cuentadancia
número F uno guion ochenta y dos (F1-82); c) Señalo para recibir notificaciones,
citaciones y/o emplazamientos, mi despacho ubicado en octava (8ª) avenida diecisiete
guion setenta y siete (17-77) zona trece (13) colonia Aurora uno (1) Municipio de
Guatemala del Departamento de Guatemala, quien en el transcurso de la presente
negociación podrá denominársele "FONDETEL", y por la otra parte el señor
SANTOS EULOGIO ROMERO HERNANDEZ, de treinta y cinco años de edad,
soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, identificado con el Documento de
Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número



Fondo para el Desarrollo de la Telefonía
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



INVITIENDO PARA QUE TODOS SE COMUNIQUEN QUE NADIE SE QUEDE SIN HABLAR
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Gobierno de Guatemala

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LIBRO DE ACTAS

Nº 1838

mil setecientos treinta espacio dieciséis mil novecientos uno espacio dos mil cinco (1730 16901 2005) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad SISTEMAS DE SANITIZACION Y FRAGANCIAS AVANZADOS, SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el registro número ciento cuarenta mil doscientos treinta (140230), folio novecientos cincuenta y uno (951) y libro doscientos treinta y tres (233) de Sociedades Mercantiles; personería que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada el catorce de abril del dos mil dieciocho (14/04/2018), por la Notaria María Cristina Beltranena Pérez, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número de registro quinientos treinta y un mil doscientos ochenta y cinco (531285), folio trescientos dos (302) del libro seiscientos ochenta y dos (682) de Auxiliares de Comercio; con domicilio en Avenida Hincapié diecinueve guión treinta y nueve (19-39), zona trece (13) del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, a quien en lo sucesivo se me podrá denominar, indistintamente como "EL CONTRATISTA". Por este acto y al amparo a lo dispuesto por el Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; artículo cuarenta y tres (43) inciso a) Compra de Baja Cuantía: la modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil quetzales (Q. 25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.... ". Ambos comparecientes manifestamos que las representaciones que se ejercitan son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para el presente acto, asimismo, que somos de los datos de identificación indicados y hallándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por el presente documento suscribimos CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE



INVERTIENDO PARA QUE TODOS SE COMUNIQUEN QUE MAS SE QUEDE SIN HABLAR
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Gobierno de Guatemala

Fondo para el Desarrollo de la Telefonía
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LIBRO DE ACTAS

Nº . 1839

SERVICIOS DE HIGIENE PROFESIONAL Y AROMATIZACIÓN DE AMBIENTES

de conformidad con los términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERO: como consecuencia de las necesidades que tiene la Institución de salubridad e higiene, por medio de una cotización enviada al Director Administrativo del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- por parte de EL CONTRATISTA, de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en la que describe los servicios y ofrece sistema de sanitización por goteo, aromatización de áreas, unidad de sistema de residuos higiénicos femeninos, servicios de control de polvo. **SEGUNDO: Objeto de la Negociación.** "EL CONTRATISTA", ofrece los SERVICIOS DE HIGIENE PROFESIONAL Y AROMATIZACIÓN DE AMBIENTES, que incluye: a) Aromatización: aparatos de acción continua en Aerosol, que neutralizan malos olores, a la vez que extiende un aroma suavemente perfumado colocados en los baños, pasillos, salas de espera, áreas administrativas o en donde se establezca, según mutuo acuerdo, dispensadores de fragancia de acción continua en baños; b) Sanitización dispensadores de control de olores y sanitización por goteo, que consiste en suministrar continuamente un líquido inofensivo dosificándolo directamente a las tazas de inodoros y mingitorios; y c) Recambio de mopa mensual con producto especial para una adecuada limpieza de los pisos.

TERCERO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: Los servicios de higiene profesional y aromatización de ambientes a prestarse por EL CONTRATISTA serán de conformidad con las descripciones, plazo, monto y demás términos y condiciones que se detallan a continuación: **3.1 Lugar de Prestación de los Servicios:** LA CONTRATISTA prestará a FONDETEL los servicios de Higiene Profesional a que se refiere la presente acta, en sus oficinas ubicadas en la octava (8ª) avenida diecisiete guion setenta y siete (17-77) zona trece (13) colonia Aurora uno (1), Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala. **3.2 Obligaciones de El CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga a: a) Mantener limpios los aparatos y funcionando, realizando el rellenado de todos los equipos cada treinta días y la revisión de todos los servicios, b) Realizar visitas técnicas a las instalaciones de FONDETEL de manera mensual. En cada visita se dará mantenimiento a los equipos instalados y el rellenado cuando corresponda, según la frecuencia y fechas pactadas; c) Entrega de reportes de visitas, supervisiones de todos los equipos si fuera necesario, cambio de baterías en los equipos de aromatización cuando el equipo lo requiera. **3.3 Artículos en Comodato:** EL CONTRATISTA otorgará en calidad de comodato los artículos siguientes: cuatro

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LIBRO DE ACTAS

Nº 1840

(04) sistema de sanitización por goteo, siete (07) servicio de aromatización (airefresh), dos (02) de servicio de higiene femenina, un (01) herramienta de mopa. 3.4. Plazo: El plazo de la contratación será a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), haciendo un total de doce (12) meses el plazo de los servicios contratados a través de la presente acta, el cual podrá darse por vencido en forma anticipada en cualquier momento durante su vigencia, por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; b) Por rescisión acordada entre las partes, c) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y d) "FONDETEL" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

3.5. Monto de la Negociación Y Forma de Pago: El monto total del servicio contratado es de diez mil doscientos ochenta y cuatro quetzales exactos (Q. 10,284.00) que incluye el valor agregado (IVA), el monto del servicio de cada mes es de ochocientos cincuenta y siete quetzales exactos (Q. 857.00) los cuales serán cubiertos con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinte guión once millones ciento treinta mil trece guión doscientos doce guión cero cero guión veintitrés guión cero cero guión cero cero guión cero cero uno guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero ciento uno guión once guión cero cero cero guión cero cero cero [2020-11130013-212-00-23-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000] Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado correspondiente al año dos mil veinte (2020). Se pagará a la CONTRATISTA el día quince (15) de cada mes, luego de la presentación y aprobación de la factura correspondiente. **CUARTO. BASE LEGAL:** La presente acta se suscribe con base al Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo cuarenta y tres (43) inciso a) "Compra de baja Cuantía". **QUINTA:** Expresa EL CONTRATISTA que se compromete a garantizar el funcionamiento del equipo por el tiempo que se establece en la presente acta y además a incluir: a) Cien por ciento la mano de obra. b) cien por ciento los suministros que comprenden sistema de Sanitización por goteo, aromatización, dispensador higiene femenina, servicio de mopa. c) Sustituir el equipo por uno en buen estado y de la misma capacidad, si los suministros sufrieran desperfectos. **SEXTA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la aplicación y efectos de la presente negociación, será resuelto directamente entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LIBRO DE ACTAS

Nº . 1841

cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **SÉPTIMA: COHECHO:** a) EL CONTRATISTA bajo solemne Juramento y debidamente enterado de las penas relativas al delito de perjurio, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y sus Reformas según el Decreto treinta y uno guión dos mil doce (31-2012). Adicionalmente sigue manifestando que conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder. b) que según la Declaración Jurada presentada, ni él ni su representada son deudores morosos del Estado de Guatemala, ni de sus entidades descentralizadas o autónomas, ni sus empleados, trabajadores o servidores públicos del Estado de Guatemala. c) Que tanto Él como su representada, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA:** Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y demás efectos legales de la presente negociación, por lo que la aceptamos, ratificamos y firmamos. -



"EL ESTADO"

SEÑOR GUILLERMO DANILO GUTIERREZ OROZCO
GERENTE GENERAL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA
TELEFONÍA -FONDETEL -



"LA CONTRATISTA"

SANTOS EULOGIO ROMERO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMAS DE SANITIZACION Y
FRAGANCIAS AVANZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA -PROCLEAN-